

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, la primera adenda al Contrato de Locación de Servicios (Intermediación Laboral Temporal, Complementaria y Especializada) (en adelante, la “Primera Adenda”), que suscribe de una parte:

- **OBIETTIVO LAVORO PERU S.A.C.**, identificada con RUC N° 20454553277, con domicilio en el Pasaje Belén N° 107, urbanización Vallecito, distrito, provincia y departamento de Arequipa, representada por su Apoderada, Irina Karbonova, identificada con CE N° 000746234, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11096946 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; en adelante, **OL PERU**; y de la otra parte:
- **CENTRO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO**, con RUC N° 20133012983, con domicilio en Calle Melgar N° 109, distrito, provincia y departamento de Arequipa; debidamente representado por su Director General, Álvaro Salinas Cuadros, identificado con DNI N° 29600092, facultado según poderes inscritos en la partida electrónica N° 01068807 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa, a quien en adelante se denominará, **CCPNA**, en los términos y condiciones que aparecen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El día 03 de enero de 2022, **OL PERU** y **CCPNA** celebraron un Contrato de Locación de Servicios (Intermediación Laboral) (en adelante, el “Contrato”) con el fin de que **OL PERU** destaque personal para prestar el servicio de intermediación laboral desde el 03 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 1.2 **OL PERU** y **CCPNA** han acordado celebrar Primera Adenda con el fin de ampliar el plazo del Contrato, conforme se indica a continuación.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

Mediante la Primera Adenda, **OL PERU** y **CCPNA** acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Contrato hasta el día 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN Y VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Ambas partes ratifican las cláusulas del Contrato que no hayan sido modificadas por la Primera Adenda, y dejan constancia de que las mismas se mantienen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: DOMICILIOS DE LAS PARTES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 4.1 Para todas las comunicaciones entre las partes relacionadas a la Primera Adenda, las partes señalan como sus domicilios los indicados en el presente documento. Cualquier cambio de dichos domicilios se deberá realizar conforme al procedimiento establecido en la Cláusula Décimo cuarta del Contrato.

- 4.2 Las controversias que puedan surgir como consecuencia de la Primera Adenda se resolverán conforme a lo establecido en la cláusula décimo quinta del Contrato.

En señal de plena conformidad, las partes firman tres (3) juegos de igual valor y tenor, en la ciudad de Arequipa, el 22 de diciembre de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Irina Karbonova', is written over a horizontal line.

Irina Karbonova
Gerente General
OBIETTIVO
Lavoro

OBIETTIVO LAVORO PERU S.A.C

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp has a double border. The outer border contains the text 'CENTRO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO' at the top and '-0-' at the bottom. The inner circle contains the text 'DIRECCIÓN GENERAL' in the center.

DIRECCIÓN GENERAL
CENTRO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO
-0-

CENTRO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO